Asunción, 16 de marzo de 2023

Nota UOC Nº 35/2023

Señor
Abg. Pablo Seitz Ortiz, **Director Nacional**
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
PRESENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en relación al Art. 17 del Decreto 2992/19, que reglamenta la Ley Nº 2051/03, y le comunicamos que invitaremos a las Empresas para la adquisición de herramientas menores y artículos de ferretería varios para comunidades indígenas, para que presenten sus ofertas, con los siguientes datos:

- Numero de Orden P.A.C.: 424.412, aprobado por Resolución Nº 26/2023.-
- Procedimiento de Contratación a realizarse: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS.-
- Monto de P.A.C. G. 200.000.000.- (Guaraníes doscientos millones).-

Cabe mencionar que, en el art. 188 de la Ley de presupuesto 7050/23 menciona que "En las contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las convocantes deberán prever que en caso de que una MIPYMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresas) resultare adjudicada, el pago de un anticipo a la misma. La previsión del pago de un anticipo no resulta aplicable a ningún adjudicado, ya que la forma de pago estipulado en el PBC sería conforme a la disponibilidad del Plan de Caja aprobado por el Ministerio de Hacienda en forma mensual por FF 30 y por el monto de la factura presentada dentro de un plazo máximo de 60 (sesenta) días, en el presente ejercicio fiscal.

Sin otro particular, aprovecho la oportunidad para saludarle muy atentamente.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Asunción

CHRISTIAN YALUFF
Jefe de la UOC